



## ORDENANZA N° 292/2021

### VISTO:

La necesidad de declarar de interés municipal al proyecto presentado por la Concejala Onetto, Pamela. Del Partido Justicialista CREER Entre Ríos y;

Debido que actualmente nos encontramos en un punto donde es necesario recoger un volumen de datos geográficos, demográficos, sociales y económicos suficientes para ofrecer una descripción de las condiciones en las que se encuentra nuestra localidad.

### CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto solicita la posibilidad de declarar “de Interés Municipal” al primer Censo de Población y Viviendas 2021 Municipalidad Ibicuy.

Que el Decreto N° 726/2020. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la ronda 2020, publicado el 7 de septiembre de 2020 en el boletín oficial, dispone la realización del Censo en todo el territorio argentino y lo declara de interés nacional. La fecha del operativo censal se establecerá durante los sesenta días posteriores a la finalización de la emergencia sanitaria. Es por esta razón que es fundamental contar con un relevamiento de datos actualizado, hasta la realización de dicho censo.

Que mediante los datos certeros se podrá trabajar junto a la comunidad en las distintas realidades económicas, sociales y sanitarias.

ORDENANZA N° 282/2021

VISTO:

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Declarar de interés Municipal, al primer Censo de Población y Viviendas 2021 Municipalidad Ibicuy.

**Artículo 2º:** Adherir a los objetivos del censo, detallados en el proyecto de ordenanza presentado.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

-Ibicuy, 25 de marzo de 2021.-

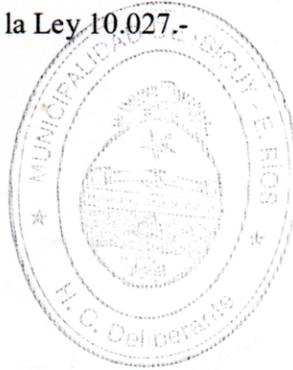
  
Luciano Tramentor  
PRESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy

  
Nagia Prelat  
SECRETARIA H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy





Pase la presente Ordenanza N° 292/2021 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10.027.-



  
Nadia Frelat  
SECRETARIA H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M. mediante DECRETO N° 52/2021, de la fecha 09 de Abril de 2021.-



IBICUY, 09 de Abril de 2021.-.

  
Nadia Frelat  
SECRETARIA H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy